



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la CORPORACION CENTRO RECREACIONAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Nit.8130091997 contra YANDRY CASTRO CERVERA c. c. No.1075237523 y JHON MAURICIO PERDOMO CASTRO c. c. No.7712200, Rad. 41001-40-03-007-2017-00495-00

En atención a la petición de pago de títulos judiciales, se

R E S U E L V E

1º.) Corregir el número de cedula del apoderado actor al momento de librar la orden de pago, es decir, el número correcto es 1.075.237.523.

2º.) Cancelar al apoderado actor Dr. JORGE ENRIQUE MUÑOZ MURCIA portador de la cédula de ciudadanía número 1.075.237.523, el depósito judicial número 439050001036414 \$160.800,00.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf